



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 032 - 2020 - MDC

Catacaos, 24 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 011-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 046-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 22 de Enero de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 046-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 22 de Enero de 2020, El Informe N° 00040-2020-MDC.GAJ de fecha 22 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante Informe N° 046-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 22 de Enero de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos estando a lo informado por el Sub Gerencia de Estudios y Proyectos según Informe N° 011-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de Enero de 2020 solicita la conformación del Comité de Procedimiento de Selección para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI	43150981
Email	eder_robledo@municatacaos.com
Primer Miembro	Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos
DNI	42767530
Email	garman001@hotmail.com
Segundo Miembro	CPC Alfredo Morales Gonzales
DNI	03494824
Email	amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente	Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova
DNI	02896152
Email	roaljico@hotmail.com
Primer Miembro Suplente	Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI	45908392
Email	rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe
Segundo Miembro Suplente	CPC Wilfredo Rafael Sullon Huiman
DNI	41902238
Email	huiman18_aries@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 00040-2020-MDC.GAJ de fecha 22 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la designación de un Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística; debiéndose emitir el acto resolutorio que corresponda.

Que, además es de señalar que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha previsto en el **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.** 43.3. Los órganos a cargo de los



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI 43150981
Email eder_robledo@municatacaos.com

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova
DNI 02896152
Email roaljico@hotmail.com

Primer Miembro Ing. Eduardo Martín García Mandamientos
DNI 42767530
Email garman001@hotmail.com

Primer Miembro Suplente Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI 45908392
Email rosa.marroquin@municatacaos.gov.pe

Segundo Miembro CPC Alfredo Morales Gonzales
DNI 03494824
Email amg1472@hotmail.com

Segundo Miembro Suplente CPC Wilfredo Rafael Sullón Huíman
DNI 41902238
Email huiman18_aries@hotmail.com

ARTÍCULO 2º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gov.pe).

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

